

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14404 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes correspondientes al mes de marzo de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NAC.	TIPO DOC.	NUMERO	DIRECCIÓN DE LA BAJA
THARNALIGKAM, LINGARAJH	21/05/82	T.R.	X8556201 V	PZ. LEONOR DE LA VEGA, 1 IZ 06 A. DISTRITO 1 SECCIÓN 4
SAMAKE, BAKARY	01/01/90	PAS	95LA31437	PZ. LEONOR DE LA VEGA, 1 IZ 06 A DISTRITO 1 SECCIÓN 4
MORANTE RUIZ, ANA MARÍA	12/02/71	DNI	13941058 E	CL PANDO 3 IZ 02 C. DISTRITO 1 SECCIÓN 9
BENMELLOUK, SAID	19/12/77	TR	X4871553 S	C. L. TORRES QUEVEDO 8 04 DR. DISTRITO 2 SECCIÓN 2
BENÍTEZ ESPINOZA, MARÍA ESTHER	20/05/83	PASS	3995231	CL MQS. DE VALDECILLA Y P. 1 03 DR. DISTRITO 2 SECCIÓN 8
EL BAKKARY, HASSAN	05/12/77	T.R.	X1917033 Y	CL MQ. DE VALDECILLA Y P. 3 05 DR. DISTRITO 2 SECCION 8.
MONROY LOSADA, JUAN JOSÉ	16/02/71	DNI	34106358 A	PU GANZO 46 05 IZ. DISTRITO 3 SECCIÓN 2
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RAÚL	25/11/74	DNI	13981507 Z	PU CAMPUZANO 407 B BJ 04. DISTRITO 3 SECCIÓN 3
MAMI AHMADOU ALI, BOUYA	17/03/63	T.R.	X4322055 X	CL RÍO PAS 1 04 01 DISTRITO 3 SECCIÓN 11
MALAININ SUEID, MULAI	30/10/88	T.R.	Y2889166 N	CL RÍO PAS 1 04 01 DISTRITO 3 SECCIÓN 11

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 30/09/2014 (RE nº 22580-7/10/2014), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

CVE-2014-14404

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 9 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

[2014/14404](#)

CVE-2014-14404